

ORDENANZA N°: 165

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta. Andrea Susana Bassano, M.I. 28.455.429, CUIT/L N° 27-28455429-4, soltera, argentina, domiciliada en Yapeyú 360 de esta Ciudad de Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 3 de la manzana 84, que mide partiendo del vértice H, rumbo al Sur-Este, 25 m, desde aquí (ángulo 90° 00' 10'') rumbo al Sur-Oeste, 30m; desde aquí (ángulo 269° 59' 50'') rumbo al Sur-Este, quince metros, desde este punto (ángulo 90° 00' 10'') rumbo al Sur- Oeste 20m, desde este punto (ángulo 89° 59' 50'') rumbo al Nor Oeste, 40m y desde aquí (ángulo 90° 00' 00'') rumbo al Nor-Este, cerrando la figura 50m SUPERFICIE TOTAL DE 1.550M2 y linda: de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote 4 y con parte del lote 5; al Sur-Oeste con lote 2 y al Nor-Oeste con Polígono M-F-G-H-K-L-M, destinado a Pasaje Público.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2853058-4. Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084-003. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 1435901.-

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, N°154, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan,

según los términos de la donación con cargo efectuada entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 165 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.